



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°355-2015-A/MPC

Concepción, 30 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N°00693-2015-GPPPI/MPC de fecha 30-12-2015, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia en el artículo 197° de la Constitución Política de Perú y el artículo N° 7° inciso ii) y iii) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señalan que el titular de la Entidad es responsable de articular el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Estratégico Institucional 2016-2018, a fin de implementar adecuadamente las actividades y proyectos; asimismo el artículo 8° de la misma norma, indica que el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Artículo 18. Plan Operativo Institucional –el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos.

Que, por lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción, el mismo que se ha elaborado en base al Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Concepción en su integridad cumplirán con todas las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional 2016 a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Srdo. Osóres Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos